

Passaje, 16 de Octubre de 2015

Sr.
Maldonado Ordoñez Hernan Ramiro.
GERENTE DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VENMAPET S. A.

Presente.

De mis consideraciones.

Con la presente me permito dar cumplimiento con lo que establece la Ley de Compañías, por lo que comunico que nosotros, **HERMINIO SALUSTINO MALDONADO ORDOÑEZ Y PEDRO SANTIAGO CHUCHUCA SERRANO, CEDENTE Y CESIONARIO**, respectivamente, declaramos que somos de estado civil casados ambos, y de nacionalidad Ecuatoriana, de ocupación chofer profesional domiciliado en esta ciudad, que **HERMINIO SALUSTINO MALDONADO ORDOÑEZ**, he procedido a transferir mis tres acciones a favor del Sr. **PEDRO SANTIAGO CHUCHUCA SERRANO** Acciones Ordinarias y Nominativas, de veinte dólares cada una, las mismas que poseo dentro del capital social suscrito y pagado de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VENMAPET S. A.**, de la cual soy accionista.

La transferencia de las acciones que anteceden la realizó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que comprenden al Cesionario, acto que llevo acabo de conformidad a lo que establecen los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías.

La presente comunicación la realizamos para dar cumplimiento con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, es decir inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, anular el Título cedido; y, emitir uno nuevo a favor del cesionario, luego de realizadas dichas diligencias en el término de ocho días como manda la Ley, comunicar a la Super Intendencia de Compañías de este particular caso. Con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución.

Atentamente.


HERMINIO SALUSTINO MALDONADO ORDOÑEZ
CEDENTE
C.C. # 0701854549


PEDRO SANTIAGO CHUCHUCA SERRANO
CESIONARIO
C.C. # 0702985201

DILACION

Despacho por sentencia de Director de Jura

2 Años 6/12

con fecha de archivar de 19

1989 de NOMBRES Y

1) Jefe de Oficina

La separación consensual, justificadamente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante Poder Judicial de la Sala IV de la Corte Superior de Justicia de Loja, con fecha 14 de febrero de 1989.

En copia se archiva. Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este sortimento mediante sentencia del Jefe de Oficina con fecha de 1989. En copia se archiva. Jefe de Oficina

OTRAS DESCRIPCIONES O MARGENACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDEULACION INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1.1. Pág. 61 Años 61

En el presente de Jefe de Oficina de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedeulación, en la ciudad de Loja, a los 14 días del mes de febrero de 1989.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente copia del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE

de nombre y apellido de los contrayentes, el 14 de febrero de 1989.

19 63, de nacionalidad Ecuatoriana, en la provincia de Loja, con Cédula de Identificación No. 123456789, domiciliado en la ciudad de Loja, provincia de Loja, en el cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, manzanas 10 y 11.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Francisca Rodríguez y de la Cruz Rodríguez

19 63, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Educadora, con Cédula de Identificación No. 987654321, domiciliada en la ciudad de Loja, provincia de Loja, en el cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, manzanas 10 y 11.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Loja, provincia de Loja, cantón de Loja, parroquia de San Sebastián, el 14 de febrero de 1989.

En este matrimonio hayplazas a su hijo con el nombre de...

OBSERVACIONES

OTRAS DESCRIPCIONES O MARGENACIONES

FIRMAS: Jefe de Registro Civil, Jefe de Oficina



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



28 OCT 2015

USD 6.00

Identificación y Cedulación No. 0411,
 Año 1981, Tomo 01, Folio 61, Año 61
 Día Día Mes

CERTIFICO
 Que en el caso que se confiere en virtud
 del Decreto del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con
 Art. 103 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA PROVINCIAL
 JEFATURA DE AREA


 DIRECTOR DE LA ESTACION GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

